



Municipalidad de Guardia Mitre

Avda. Julián Murga 650 – Tel./Fax: 02920-492003 / 492044
8505 – Guardia Mitre – Río Negro



- a) UN (1) Ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Concejal Titular.
- b) UN (1) Ciudadanos para idéntica cantidad de cargos de Concejal Suplente.

Artículo 2°: Adherir al Decreto N. °734/2021, el cual ofrece el Servicio electoral a los Municipios de la Provincia de Río Negro el día 31 de octubre de 2021.

Artículo 3°: El período por el que serán electos los ciudadanos a los fines de ocupar los cargos individualizados en el artículo anterior, será de dos (2) años; a iniciarse el día 10 de diciembre de 2021 hasta el día 10 de diciembre de 2023. Estipulado en las Normas Finales de nuestra Carta Orgánica Municipal, en su inciso "5. Unificación de mandatos: a los efectos de respetar la voluntad popular y lograr la unificación de los mandatos de las autoridades electivas, la elección a llevarse a cabo en el año 2021 donde se renueva la banca de un Concejal, tendrá un período de mandato de dos (2) años por única vez, finalizando la misma en el año 2023 donde se elegirán unificadamente todas las autoridades electivas locales".

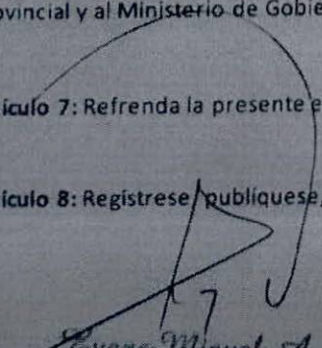
Artículo 4°: Para la elección de Concejales se utilizará la Elección de Cuerpos Colegiados por sistema proporcional D'Hondt, estipulados en el Artículo 204° de nuestra Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°: Solicitar al Concejo Deliberante la designación de la Junta Electoral Municipal conforme al Artículo 207° de la COM.

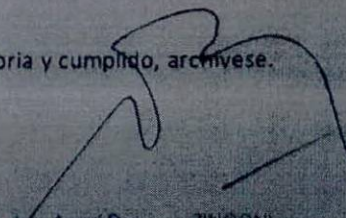
Artículo 6: Remítase copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante, al Tribunal Electoral Provincial y al Ministerio de Gobierno de Río Negro.

Artículo 7: Refrenda la presente el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Guardia Mitre.

Artículo 8: Regístrese, publíquese, dese amplia difusión a la convocatoria y cumplido, archívese.


Evens Miguel A.
SECRETARIO GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE




Ing. Angel Domingo ZINGONI
INTENDENTE MUNICIPAL
GUARDIA MITRE - RIO NEGRO



Municipalidad de Guardia Mitre

Avda. Julián Murga 650 - Tel./Fax: 02920-492003 / 492044

8505 - Guardia Mitre - Río Negro



Guardia Mitre, 26 de julio de 2021

VISTO:

TITULO III - PODER EJECUTIVO; CAPITULO I - INTENDENTE Título I; Artículo 120° - Funciones. Inciso 19 - Régimen Electoral; Capítulo I - Disposiciones Generales; Capítulo II - Junta Electoral, Composición y Funciones, de nuestra Carta Orgánica Municipal; Ley O N. °2431 - Decreto N. °734/2021 - Circular 260/2021 Secretaría de Gobierno RN; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N. °734/2021, ofrece el Servicio Electoral para este 31 de octubre de 2021; y que la Ley O N. °2431 establece que la convocatoria a elección debe efectuarse con "un plazo mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento veinte (120) días de anticipación al acto eleccionario";

Que el artículo 205°- "Simultaneidad electoral" de nuestra Carta Orgánica Municipal establece que "Las elecciones municipales se realizaran en forma simultánea con las elecciones nacionales o provinciales. Ello, no obstante, el Poder Ejecutivo puede estipular otra fecha para el llamado a elecciones municipales. En tal caso el Intendente debe comunicar tal decisión al Concejo Deliberante, al Ministerio de Gobierno y Tribunal Electoral Provincial";

Que resulta necesaria la convocatoria a elecciones para el cargo de Concejal; atento la proximidad del vencimiento de los mandatos de los cargos vigentes respectivos;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente y convocar entonces a elecciones para cargos municipales, respetando incisos de nuestra Carta Orgánica Municipal y Código Electoral y de Partidos Políticos, en las cuales se elegirán los ciudadanos que habrán de ocupar los cargos anteriormente mencionados.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GUARDIA MITRE

RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese al electorado del Municipio de Guardia Mitre para que el día 31 de octubre de 2021, proceda a elegir:

Res. N. °775/2021
SECRETARÍO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE GUARDIA MITRE
Intendencia, GM.



Ing. Angel Domingo ZINGONI
INTENDENTE MUNICIPAL
GUARDIA MITRE - RIO NEGRO